

DECRETO ALCALDICIO N° 575.-

Casablanca, 11 de febrero del 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir 2 estanques verticales estándar de 2.400 litros.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente por convenir más a los intereses municipales, a **BIOPLASTIC CHILE LTDA.**, Rut N° 77.704.270-k para la provisión de 02 Estanques Verticales Estándar de 2.400 litros por la suma única y total de \$ 236.320.- IVA incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria N° 214.05 Analítico N° (55) "Administración de Fondos" del Proyecto Denominado "Prodesal N° 01" del presupuesto de gastos del sector municipal.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaría Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
DIDECO
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico